

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00067-00

Previo a pronunciarse sobre el embargo del inmueble relacionado en el escrito de medidas cautelares (50N-210399), la parte actora deberá allegar el certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del mismo en cabeza del extremo demandado, expedido con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbd584c4342ca1cc627cdd28fe69d388c30bd38c96a2f288c18c712a56f1e245

Documento generado en 16/03/2021 06:48:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>